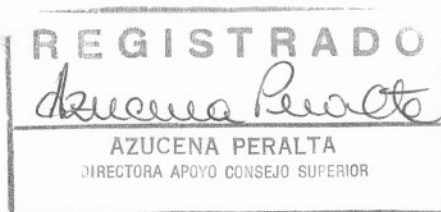




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 50/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero César Luis COTICHELLI como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Mejoramiento de gestión por el uso de indicadores cuantitativos y cualitativos en la empresa S.E.CH.E.E.P."; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Juan Eduardo NÁPOLES VALDÉS, la Licenciada Elena ALFONSO y el Licenciado Alcides Francisco GODANO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Doctor Rubén Roberto RICO y el Doctor César Horacio DELLAMEA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Alcides



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Mejoramiento de gestión por el uso de indicadores cuantitativos y cualitativos en la empresa S.E.CH.E.E.P.", elaborada por el Ingeniero César Luis COTICHELLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Juan Eduardo NÁPOLES VALDÉS, Lic. Elena ALFONSO y Lic. Alcides Francisco GODANO.

Miembros Suplentes: Dr. Rubén Roberto RICO y Dr. César Horacio DELLAMEA

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.340 /2002

Alud


Ing. HECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento